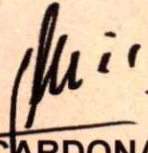


INFORME SECRETARIAL: La parte demandada Luis F. Giraldo Ch., otorga poder a un profesional para su defensa. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, junio 29 de 2023.


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO No. 687
RAD. 2022-00028

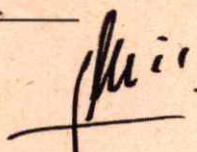
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, junio 29 de 2023

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR -mínima cuantía- promovido por COOGRANADA, contra LUIS FERNANDO GIRALDO CHIGUA y EDNA VANESA FAJARDO VALENCIA, y teniendo en cuenta que el poder otorgado reúne los requisitos establecidos en el art. 77 del CGP, y la Ley 2213 de 2022, se RECONOCE PERSONERIA JUDICIAL, al profesional Ricardo Antonio Salazar Pérez, portador de la CC No. 6.300.958 y T. P. No. 96.493 del C. S. de la J., a fin de que represente al demandado Luis Fernando Giraldo Chigua, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. 5-1-38 de fecha 04 JUL 2023.


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario